



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
Magistrada Ponente

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicación:	190013105002-2021-00305-01
Demandante:	HIPOLITO GÓMEZ ZÚÑIGA
Demandada:	UGPP
Asunto:	Auto reconoce personería y revoca mandatos anteriores .
Fecha:	23 de febrero de 2024

En atención a que el poder general allegado por el abogado VÍCTOR HUGO BECERRA HERMIDA, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se tendrá al aludido profesional del derecho como apoderado de la demandada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, en los términos previstos en la escritura pública No. 169 de 17 de enero de 2023.

En consecuencia, y de conformidad con lo reglado por el artículo 76 del C.G.P., se tendrán por revocados, los poderes que, con antelación a esta providencia, haya conferido la UGPP dentro del asunto de la referencia.

En consecuencia, la suscrita Magistrada,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado VÍCTOR HUGO BECERRA HERMIDA, portador de la cédula de ciudadanía número 14.892.103 y Tarjeta Profesional No. 145.940 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la UGPP, en los términos y para los efectos previstos en escritura pública No. 169 de 17 de enero de 2023.

SEGUNDO: TENER por revocados los poderes que con antelación a esta providencia haya conferido la UGPP, dentro del asunto de la referencia.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a través de estados electrónicos conforme a lo señalado en la Ley 2213 de 2022, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



*Firma válida
providencia judicial*

CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
MAGISTRADA PONENTE